Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-189-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 34, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...) El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. DCHS-INF-V1-2021-001 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes que, en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo del citado Departamento, precisando que, los docentes

postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; así como en el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Recomienda, se realice el trámite pertinente para la designación respectiva, mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2021-0104-M de fecha 17 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, remite al Jefe Académico de la citada Sede, el informe y la documentación respectiva para el trámite de designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros de Consejo del mencionado Departamento;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2021-0486-M de fecha 19 de noviembre de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, el informe para la designación con Orden de Rectorado, de los miembros principales y suplentes del Consejo de Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; y, su Codificación; con la finalidad de que se proceda con el trámite pertinente;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-2720-M de fecha 01 de diciembre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado, el memorando Nro. ESPE-SL-DCHS-2021-0104-M e informe pertinente, en el que consta la nómina de miembros principales y suplentes que conformarían el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales de dicha Sede; a fin de que se realice el análisis respectivo y de ser procedente, se gestione ante la máxima autoridad la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, conforme lo establece el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación. Precisa que, la propuesta presentada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; y, a su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3734-M de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al trámite para la designación de miembros de Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga el análisis respectivo y de ser procedente, se gestione ante la máxima autoridad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal propósito indica la nómina de profesionales propuestos para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo del mencionado Departamento, al tiempo de precisar que, los docentes postulados, cumplen con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género. A su vez, señala que anexa documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1966-M de fecha 03 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros de Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, y con base en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes, el citado Consejo, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera, miembros principales: Lcda. Pila López Rubela Janeth, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Cabezas Mejía Edison Damián, Magíster (Segundo Miembro), Dr. Bravo Bastidas Manuel Francisco, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Carrillo Vargas Carmita Marcela, Magíster (Cuarto Miembro); y, como miembros suplentes: Lcdo. Andrade Naranjo Diego Santiago, Magíster (Primer Miembro), Ing. Salazar Cueva Mónica Alexandra, Magíster (Segundo Miembro), Abg. Rosero Tobar Erika Eliana, Magíster (Tercer Miembro), Lcda. Tiglla Iglecias Jéssica Alejandra, Dip. (Cuarto Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 09 de diciembre de 2023, el Consejo del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga, con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Departamento

MIEMBROS PRINCIPALES:

Lcda. Pila López Rubela Janeth, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Cabezas Mejía Edison Damián, Magíster	(Segundo Miembro)
Dr. Bravo Bastidas Manuel Francisco, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Carrillo Vargas Carmita Marcela, Magíster	(Cuarto Miembro)

MIEMBROS SUPLENTES:

Lcdo. Andrade Naranjo Diego Santiago, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Salazar Cueva Mónica Alexandra, Magíster	(Segundo Miembro)
Abg. Rosero Tobar Erika Eliana, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcda. Tiglla Iglecias Jéssica Alejandra, Dip.	(Cuarto Miembro)

Art. 2.- El Vicerrector de Docencia, acorde a lo establecido en el Art. 34 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, designará al secretario del Consejo de Departamento.

Art. 3.- El Director de Departamento será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el respectivo Consejo.

Art. 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales, Sede Latacunga. Y para conocimiento: Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 13 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
CRNL. C.S.M.

VEVA/PRC/JCDC